



Ministerio de  
**Desarrollo Social**

0012

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 042-2024**

**INFORME  
CONSEJO O CONSULTORIA  
SEGUIMIENTO A INFORME ANTERIOR NI-019-2024, EMITIDO DURANTE EL  
AÑO 2024 POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA A LA  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, DE LA DIRECCION  
ADMINISTRATIVA.**

**Guatemala, 12 de diciembre de 2024**



## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>General</b>	<b>1</b>
<b>Específicos</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>1</b>
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	<b>1</b>
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>2</b>
<b>CONCLUSION</b>	<b>2 y 3</b>
<b>RECOMENDACION GENERAL</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO</b>	<b>4 - 10</b>



## **INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento interno No. 042-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos designados para realizar seguimiento a recomendaciones emitidas en informe anterior, de la Dirección de Auditoría Interna a la Subdirección de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa, que fue presentado según informe emitido con fecha 12 de junio de 2024, conforme nombramiento interno No. 019-2024.

## **OBJETIVOS**

### **General**

Realizar consejo o consultoría de seguimiento, a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

### **Específicos**

- Verificar y analizar los informes de la Dirección de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso, y, Pendiente.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cédulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna.

## **ALCANCE**

Se efectuó seguimiento a cuatro (4) recomendaciones a igual número de deficiencias, que fueron notificadas por medio del informe emitido con base al Nombramientos Interno de Auditoria No.019-2024.

## **INFORMACION EXAMINADA**

Se evaluó la información y gestiones realizadas por la Subdirección de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa de este Ministerio, que se indica en el oficio siguiente:

1. Oficio No. SSG-942-2024/MMH/sr de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Licenciada Margarita Mencos Hernández, Subdirectora de Servicios Generales a. i., de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se pronuncia respecto al seguimiento a las recomendaciones indicadas.



**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD**

Evaluada la documentación e información presentada por la Subdirección de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa, para atender las recomendaciones dadas a conocer en el informe de la Dirección de Auditoría Interna, a continuación, se presenta un resumen de las fases en las que se encuentran:

<b>ESTATUS DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES</b>				
<b>RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE AUDITORIA</b>				
<b>No.</b>	<b>INDICADO EN INFORME</b>	<b>TIPO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ESTATUS</b>
1	NI-019-2024	Deficiencia No. 25	<b>NORMATIVA DESACTUALIZADA</b> MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, VERSION 1, EMITIDO EN MAYO DE 2013.	EN PROCESO
2	NI-019-2024	Deficiencia No. 26	<b>INCUMPLIMIENTO A PROCESOS EXISTENTES EN NORMATIVA PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE TELEFONIA MOVIL</b> ASIGNACION DE TELEFONOS A PERSONAL QUE NO LE CORRESPONDE, CONTRATOS CON CUOTAS QUE SOBREPASAN EL VALOR AUTORIZADO EN LA NORMATIVA Y CANTIDAD DE LINEAS	EN PROCESO
3	NI-019-2024	Deficiencia No. 30	<b>DEFICIENTE ADMINISTRACION DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL.</b> NO SE CUENTA CON MANUAL, PERSONAL RESPONSABLE PARA EL CONTROL DE VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS MISMOS.	EN PROCESO
4	NI-019-2024	Deficiencia No.31	<b>PERSONAL CONTRATATO BAJO EL RENGLO 029 CON ASIGNACION DE VEHICULOS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD</b> VEHICULOS ASIGNADOS A PERSONAL TEMPORAL	EN PROCESO

Fuente: Informe según nombramientos No. NI-019-2024, así como evaluación de la documentación y comentarios de la Subdirección de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa



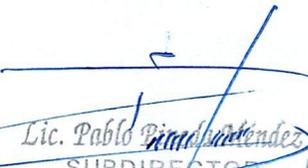
**CONCLUSIÓN**

Del seguimiento realizado a las cuatro (4) recomendaciones que quedaron en proceso, emitidas en informes anteriores de auditoría, consistentes en deficiencias de Control Interno, reveladas en el informe NI-019-2024, luego de analizar las respuestas recibidas de la Subdirección de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa de este Ministerio, se concluye que las recomendaciones indicadas, **todas continúan en proceso**, según se describe en el anexo I adjunto.

**RECOMENDACION GENERAL**

Que la Directora Administrativa se sirva girar instrucciones a la Subdirectora de Servicios Generales a. i., para que en un plazo prudencial, nombre a una persona que le dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, las cuales no muestran ningún grado de avance despues de un año de haberse notificado.

  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

  
**Lic. Pablo Hernández**  
**SUBDIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



  
**Lic. Cesar Augusto Ispache Sac**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**





**ANEXO I**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**SEGUIMIENTO A LOS NOMBRAMIENTOS Nos. CAI 00008, NAI-06-2024; NI-024-2024 Y NI-024-2024-1**

<b>Entidad:</b>	Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-		
<b>Área Auditada</b>	Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social / Seguimiento a recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna emitidas en los informes indicados		
<b>Nombramiento Interno:</b>	NI-034-2024 del 09/09/2024		
<b>Auditor Encargado:</b>	Lic. Rodrigo Sic Cujá	<b>Coordinador/Supervisor</b>	Lic. César Augusto Ispache Sac

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
1	<p><b>NI-019-2024.</b></p> <p><b>Deficiencia No.25</b> <b>Normativa Desactualizada.</b></p> <p>"Se determinó que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Normativa para la Administración y Uso de Telefonía Móvil tipo celular, Normativa para el Uso de Vehículos se encuentran desactualizados, esto conforme a los procedimientos que realiza la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Los procesos y procedimientos que realiza el personal responsable de las áreas de la Subdirección de Servicios Generales, no responden a la</p>	<p>Que la Dirección Administrativa en conjunto con la Subdirección de Servicios Generales, den seguimiento a la modificación y/o actualización del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales, así como de las siguientes normativas:</p> <p>a) La administración y uso de telefonía móvil tipo celular.</p> <p>b) Reglamento para la administración, uso, mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, detallando los procedimientos de las Unidades Ejecutoras 201, 202 y 203, así como indicar las responsabilidades y que personal será asignado en cada unidad ejecutora.</p> <p>c) Normativa para la administración, uso y</p>			<b>X</b>		<p>La Licenciada Margarita Mencos Hernandez, Subdirectora de Servicios Generales a. i., de la Dirección Administrativa, por medio de oficio No.SSG-942-2024/MMH/sr de fecha 14/11/2024, indica lo siguiente: "En seguimiento a la deficiencia 25, se adjunta copia de Oficio DA-982-2024-VSPU/nmge de fecha 05 de noviembre de 2024, a través del cual la Dirección Administrativa traslada al Vicedespacho de Política, Planificación y Evaluación el proyecto de actualización del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales (copia adjunrta), para la respectiva revisión y posterior autorización por la autoridad superior competente".</p> <p>El Ingeniero Irvin Isaac de Leon Barrios, Director de Diseño y Normatividad a. i. por medio de</p>	<p>Despues de evaluar la documentación presentada y las acciones que indica la Subdirectora de Servicios Generales a.i., de la Dirección Administrativa, la Comisión de Auditoría concluye en lo siguiente: <b>Que la presente deficiencia continúa en proceso debido a que el manual vigente está desactualizado.</b></p>

2

0007

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	<p>dinámica de las operaciones administrativas y operativas, lo que ocasiona que los procedimientos no se realicen como lo estipula la normativa aplicable.</p> <p>La Subdirección de Servicios Generales presentó un proyecto Manual de Procesos y Procedimientos, no indicando en qué fase del proceso se encuentra para la aprobación.</p> <p>La comisión de auditoría notificó la presente deficiencia por medio de Nota de Auditoría sin número de fecha 20 de julio de 2023 a la Dirección Administrativa y Subdirección de Servicios Generales, sin embargo, las gestiones presentadas no evidencian el avance en el proceso de actualización y/o modificación de la referida normativa”.</p>	<p>asignación de los parqueos en edificio central Mides.</p> <p>Así mismo establecer plazos cortos al personal designado, procurando que la aprobación de la normativa aplicable, sea en el presente ejercicio 2023 o a más tardar el primer cuatrimestre 2024.</p>					<p>Oficio DDN-IDLB-cch-155-2024 del 22/11/2024, indica lo siguiente: "...las unidades administrativas; actualmente son estas quienes realizan sus manuales de procesos con el acompañamiento y asesoría de la Dirección de Diseño y Normatividad, en cuanto a aspectos de estructura y forma, no obstante esta es una función que está fuera de la competencia de esta Dirección..."</p>	
2	<p><b>NI-019-2024.</b></p> <p><b>Deficiencia No.26</b></p> <p><b>Incumplimiento a Procesos existentes en normativa para la administración y uso de telefonía móvil.</b></p> <p>"En la verificación de los convenios telefónicos, existen personas con teléfonos asignados en donde se determinó que no llenan los</p>	<p>Que la Dirección Administrativa en conjunto con la Subdirección de Servicios Generales, den seguimiento a la propuesta presentada al Despacho Administrativo y Financiero, derivado que el proyecto presentado para nueva contratación y reducción de líneas de telefonía móvil, está basado en Oficio Circular Número 01-2023 emitida por el Ministerio de</p>			X		<p>La Licenciada Margarita Mencos Hernandez, Subdirectora de Servicios Generales a. i, de la Dirección Administrativa, por medio de oficio No.SSG-942-2024/MMH/sr de fecha 14/11/2024, indica lo siguiente: "En seguimiento a la deficiencia 26, se adjunta oficio SG-EGRV-932-2024 emitido por la Encargada de Telefonía Móvil conteniendo la documentación de respaldo". La licenciada Evelyn Gisela Ramirez Velásquez,</p>	<p>Después de evaluar la documentación presentada y pruebas sustantivas realizadas, la Comisión de Auditoría, determina que la recomendación a <u>la presente deficiencia está en proceso en lo que respecta a la sección de planes y nuevo convenio o contrato de servicio</u>, debido a que no se aprobó el evento de cotización y no se evidenció documentalmente los nuevos</p>

8

✓

9006



Ministerio de  
**Desarrollo Social**

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	<p>requisitos según lo establece la Normativa para la Administración y Uso de Telefonía Móvil Tipo Celular y Modem del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 3, inciso a, indicándonos los perfiles y cargos a quienes se debe asignar los teléfonos celulares y modem.</p> <p>Además, se revisó la asignación de cuotas de pago del servicio mensual de telefonía celular y/o Modem, según el Artículo 5, establece que el consumo en minutos asignados para cada período es equivalente a Q400.00 mensuales y 2GB de internet.</p> <p>Según Contrato Administrativo MIDES-C-001-2022, las cuotas establecidas en los planes mensuales son de Q499.00 y Q599.00, reflejando el incumplimiento a la normativa, la cual conlleva una deficiente administración financiera y uso de los teléfonos.</p> <p>La comisión de auditoría notificó la presente deficiencia por medio de Nota de Auditoría sin número de fecha 20 de julio de 2023 y Nota de Auditoría No. 4-2023 a la Dirección Administrativa y Subdirección de Servicios Generales, se adjunta propuesta para disminuir las líneas telefónicas, así como modificación en el monto de los planes; queda a</p>	<p>Finanzas Públicas, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el ejercicio fiscal 2023, basados en los principios de racionalidad económica, eficiencia, austeridad, transparencia y contención del gasto público, así mismo considerar la cuota establecida en la Normativa aplicable, estado físico de los aparatos telefónicos al finalizar el contrato y planes como datos que ofrecen las empresas telefónicas, así como la Normativa para la Administración y Uso de la Telefonía Móvil tipo celular del Ministerio de Desarrollo Social.</p>					<p>encargada de arrendamiento y telefonía móvil de la subdirección de servicios generales, por medio de oficio No. SG-EGRV-932-2024 de fecha 14/11/2024, indica lo siguiente: "...la asignación de teléfonos se ha realizado conforme a la Normativa para la Administración y Uso de Telefonía Móvil tipo celular y modem del Ministerio de Desarrollo Social..." Me permito indicar las rebajas en la contratación de los planes, por el periodo de tiempo de aire e internet, de líneas autorizadas según tabla adjunta". "Derivado de las recomendaciones de Auditoría Interna, la Subdirección de Servicios Generales, solicitó la contratación del servicio de telefonía móvil, realizándose el Evento de Cotización C-MIDES-01-2024, para la contratación del servicio de telefonía móvil (55 móviles). El evento de cotización no fue adjudicado debido a que los oferentes no cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados..."</p>	<p>valores pagados por cada teléfono móvil durante el año 2024.</p>

8

D

0005

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	consideración del Despacho del Viceministerio Administrativo y Financiero, la aprobación o modificación de la propuesta".							
3	<p><b>NI-019-2024.</b></p> <p><b>Deficiencia No. 30</b></p> <p><b>Deficiente administración de los vehículos utilizados por la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.</b></p> <p>Por medio de Acta Administrativa FPS-003-2019 de fecha 23 de enero de 2019, se establecieron los vehículos para uso exclusivo del Viceministerio de Protección Social, detallando que son 131 vehículos, siendo éstos: camión, camionetas agrícolas, motocicletas y pickups, por parte del Fondo de Protección Social, compareció el Sr. Ángel Guillermo Morales Hernández, quien fungía como Subdirector Administrativo de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.</p> <p>Para el año 2019 ya se contabilizaban 131 vehículos en uso del Fondo de Protección Social, sin embargo al presente año 2023 no se tiene normativa específica que establezca el uso y administración de los vehículos bajo la responsabilidad directa de</p>	<p>Que la Dirección Administrativa gire instrucciones a la Subdirección de Servicios Generales para que realice Oficio Circular a las unidades administrativas que se encuentran bajo la jerarquía del Viceministerio de Protección Social, reiterando darle cumplimiento al Reglamento para la Administración, uso, mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, así como la responsabilidad de las Coordinaciones departamentales, el uso eficiente, efectivo y adecuado de los vehículos que se encuentran asignados, el resguardo de los vehículos en horario ordinario como fuera del horario de labores, fines de semana y días festivos.</p> <p>Que la Dirección Administrativa y Subdirección de Servicios Generales en conjunto con el Encargado de Transportes, emitan lineamientos oportunos para que la Unidad Ejecutora 202, realice las programaciones de los servicios de mantenimiento de forma</p>			X		<p>La Licenciada Margarita Mencos Hernandez, Subdirectora de Servicios Generales a. i., de la Dirección Administrativa, por medio de oficio No.SSG-942-2024/MMH/sr de fecha 14/11/2024, indica lo siguiente: "En seguimiento a la deficiencia 30, se informa que inmerso dentro del proyecto de actualización del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales (copia adjunta), estará la normativa para la administración de los vehículos de las Unidades 201 y 202.</p>	<p>Despues de evaluar la documentación presentada y las acciones que indica la Subdirectora de Servicios Generales, de la Dirección Administrativa, la Comisión de Auditoría concluye en lo siguiente: <b>Que la presente deficiencia continúa en proceso debido a que el manual vigente está desactualizado.</b></p>



Ministerio de  
**Desarrollo Social**

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	<p>los programas sociales, los cuales por falta de normativa no existen controles adecuados para la programación financiera y administrativa de los mantenimientos preventivos y correctivos, personal responsable de la verificación de las bitácoras del área departamental, así como constatar el uso adecuado y resguardo de los diferentes vehículos que se encuentran en las sedes departamentales.</p> <p>Según Reporte de SICOIN al 31 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, tiene registrados 356 vehículos, tales como: motocicletas, pick up, camioneta sport, camión, de los cuales la Subdirección de Servicios Generales no presentó ninguna información de los vehículos asignados a la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.</p> <p>La comisión de auditoría notificó la presente deficiencia por medio de Nota de Auditoría No. 4-2023 de fecha 10 de agosto de 2023; a la Dirección Administrativa y Subdirección de Servicios Generales, número 3 INEXISTENCIA DE NORMATIVA ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS</p>	<p>anticipada, así mismo mejorar la administración, uso, mantenimiento y reparación de los vehículos asignados en dicha Unidad Ejecutora.</p> <p>Que la Subdirección de Servicios Generales en conjunto con la Dirección Administrativa, soliciten al Despacho del Viceministro Administrativo y Financiero, requerir al Despacho de la Viceministra de Protección Social, la asignación de la persona responsable de coordinar que los vehículos asignados a los programas sociales, lleve control interno de todo lo relacionado con los mantenimientos preventivos y correctivos, inventario de los nombres de las personas que manejan, inventario de vehículos se incluyan en la póliza de seguro de vehículos, informando y coordinando con el Encargado de Transportes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4. Inciso c del Reglamento para la Administración, Uso, Mantenimiento y Reparación de vehículos, considerando que para el 31 de diciembre de 2022, el inventario de vehículos ascendía a la cantidad 356 vehículos, tales</p>						

0003



Ministerio de  
**Desarrollo Social**

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	VEHICULOS UTILIZADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 202 FONDO DE PROTECCION SOCIAL, presentando a la comisión de auditoría el detalle del Reglamento para la Administración, Uso, Mantenimiento y Reparación de vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, sin embargo no se presentan las gestiones realizadas para atender las recomendaciones indicadas, y que procedimientos se han establecido para la administración de los vehículos de este Ministerio, éstos incluyen las Unidades 201 y 202.	como: motocicletas, pick up, camioneta sport, camión.  Por lo que es importante implementar y llevar los controles necesarios para una adecuada administración del uso de los vehículos asignados a las Unidades Ejecutoras 201 y 202 propiedad de este Ministerio.						
4	<b>NI-019-2024.</b>  <b>Deficiencia No. 31</b>  <b>Personal contratado bajo el renglón 029 con asignación de vehículos en tarjetas de responsabilidad</b>  Se estableció por medio del cuestionario de control interno que existen vehículos asignados a personas contratadas en el renglón 029, es importante aclarar que el personal 029, no son considerados como funcionarios públicos, ya que al tener tarjetas de responsabilidad están sujetos a	Que la Dirección Administrativa en conjunto con la Subdirección de Servicios Generales, soliciten apoyo al Despacho del Viceministro Administrativo y Financiero, para requerir a la Dirección de Recursos Humanos, que agilicen las gestiones solicitadas en Oficio MIDES No. SG-JGC/eg-287/2023, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Licda. Juana González Chavajay, Subdirectora de Servicios Generales, para que los puestos vacantes que tiene la Subdirección de Servicios Generales sean asignados a un plazo prudencial.			X		La Licenciada Margarita Mencos Hernandez, Subdirectora de Servicios Generales a. i., de la Dirección Administrativa, por medio de oficio No.SSG-942-2024/MMH/sr de fecha 14/11/2024, indica lo siguiente: "En respuesta a la deficiencia 31 se informa que se realizarán las gestiones que correspondan a efecto de requerir a la Dirección de Recursos Humanos agilicen las convocatorias para que se ocupen las plazas disponibles en la Subdirección de Servicios Generales, previa disponibilidad financiera.	Despues de evaluar la documentación presentada y las acciones que indica la Subdirectora de Servicios Generales a.i., de la Dirección Administrativa, la Comisión de Auditoría concluye <b>Que la presente deficiencia continúa en proceso debido a que no se documenta haber corregido la misma.</b>

0002

No	Condición	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los Responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendientes		
	<p>compromisos de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurren en el ejercicio del cargo, convalidando lo establecido en el objetivo del contrato administrativo de la prestación de servicios técnicos y/o profesionales que firmaron con este Ministerio.</p> <p>Según la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 7, establece "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo".</p>							

*Rodrigo Sic Cujá*  
**Lic. Rodrigo Sic Cujá**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 288**

*Pablo Pineda Méndez*  
**Lic. Pablo Pineda Méndez**  
**SUBDIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



*Cesar Augusto Ispache Sáenz*  
**Lic. Cesar Augusto Ispache Sáenz**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**



0001